

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO POR SIMAS EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL ING. MARIO ZAMUDIO MIECHIELSEN EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y POR OTRA PARTE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA UNIDAD NORTE, EN LO SUCESIVO "FIME", REPRESENTADA POR EL M. C. FRANCISCO LÁZARO DE LUNA SANMIGUEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA MISMA, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "FIME" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que tiene por objeto fomentar la enseñanza a nivel Superior, apoyando a los organismos, instituciones y / o empresas establecidas mediante programas académicos acordes a las necesidades de estas a través de programas de extensión y vinculación, entre otros.
- 2.- Tener como requisito para la titulación de sus egresados el haber realizado las Practicas Profesionales.
- 3.- Que las características de las Practicas Profesionales son las siguientes:
 - 3.1 Tienen una duración de 4 a 6 meses que varían en función del número de horas diarias dedicadas a dicha actividad, debiendo acumularse un total de 360 horas, como mínimo.
 - 3.2 Las realizará el alumno que haya aprobado el quinto semestre en su carrera.
 - 3.3 El desarrollo de las Practicas Profesionales será sobre un proyecto específico propuesto por "LA EMPRESA".
 - 3.4 El alumno contará con el apoyo de un asesor en "FIME" y deberá tener otro en "LA EMPRESA".
 - 3.5 Los proyectos realizados deberán dejar como resultados las buenas experiencias tanto a la empresa o institución, así como experiencias al estudiante.

DECLARA "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 4.- Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.- Dice tener el poder y capacidad suficiente para celebrar el presente convenio en su nombre y representación.
- 6.- Que es voluntad de su representada celebrar el presente contrato con "FIME" a fin de que permita a los estudiantes que realicen sus Prácticas Profesionales en proyectos específicos de "LA EMPRESA".

Para el desarrollo de dichas actividades, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Convienen "FIME" y "LA EMPRESA":

PRIMERA.- Ambas partes desde su ámbito de competencia planearan, organizaran, operaran y evaluarán programas de Prácticas Profesionales que redunden en beneficio para ambas partes.

SEGUNDA.- Integraran los planes de trabajo y estudio que correspondan para cumplir con los objetivos establecidos en las Prácticas Profesionales.

TERCERA.- Evaluarán los resultados teniendo siempre como base el apoyo recibido por "LA EMPRESA" y el aprendizaje obtenido por el alumno practicante.

CUARTA.- Una vez elaborado y aprobado el plan de trabajo correspondiente a cada proyecto, este será signado por las partes elevándolo a la categoría de acuerdo específico de colaboración, el cual pasará a ser parte integral del presente convenio.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA EMPRESA" se compromete a:

- A) Promover y apoyar la realización de las Prácticas Profesionales.
- B) Aceptar semestralmente el número de alumnos que esta determine de acuerdo a su capacidad para generar proyectos que se puedan desarrollar por los practicantes, los cuales deberán coincidir con los periodos que para tal efecto determine "FIME", y que cumplan los requisitos de promedio que determine "LA EMPRESA".
- C) Brindar a los responsables de los programas, toda la información relativa al departamento donde el practicante sea ubicado.
- D) De acuerdo al presupuesto anual y a las políticas económicas y de elegibilidad establecidas por la Dirección de "LA EMPRESA", otorgar reconocimientos y estímulos económicos a los estudiantes que participen en las Prácticas Profesionales, objeto del presente instrumento.
- E) Evaluar a los alumnos al concluir su plan de Prácticas Profesionales expidiendo para ello una constancia firmada por el responsable del departamento de Reclutamiento y Diagnostico en el cual se acredite la realización de Prácticas Profesionales y el proyecto desarrollado.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente convenio "FIME" se compromete a:

- A) A proporcionar y mantener vigente un seguro médico facultativo a través del IMSS para los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionales en "LA EMPRESA".
- B) Asignar a un responsable de los servicios educativos y asesoría en el plantel.
- C) Los alumnos se comprometen a realizar sus Prácticas Profesionales de acuerdo a sus posibilidades de horario comprometiéndose a realizar sus prácticas durante por lo menos cuatro horas diarias, cubriendo un mínimo de 360 horas por proyecto o en su defecto lo que el plan de estudios de su carrera requiera.

D) Los alumnos se comprometen a desarrollar el proyecto asignado y a reportar su avance a través de cronogramas y descripción detallada de las actividades realizadas.

E) Los alumnos se comprometen a acatar las políticas de seguridad de "LA EMPRESA", y a obedecer y aceptar instrucciones del asesor asignado por la misma.

F) Los alumnos se comprometen a cumplir satisfactoriamente con la calidad requerida en el proyecto asignado.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigilancia del presente convenio de colaboración será por termino de 36 meses a partir de la fecha de su firma, este convenio podrá ser rescindido anticipadamente por incumplimiento de alguna de las partes o por acuerdo de las instituciones partícipes, en ambos casos previo aviso por escrito con tres meses de anticipación.

OCTAVA.- En el presente convenio queda establecido que de ninguna manera, se tienen o adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los alumnos que realicen sus prácticas profesionales en "LA EMPRESA" por lo que no se consideran como empleados del mismo, y no desempeñaran funciones inherentes a su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que los compromisos contraídos en este convenio son de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales civiles con residencia en esta ciudad de Monclova, Coahuila dado que las obligaciones nacidas del presente negocio jurídico son de naturaleza esencial y estrictamente civil.


Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Monclova Coahuila el 25 de junio de 2010, conservando un ejemplar cada una de las partes.

LA EMPRESA

ING. MARIO ZAMUDIO MIECHIELSEN

F I N E

M. C. FRANCISCO LÁZARO DE LUNA SANMIGUEL

TESTIGO

C. P. RODOLFO PINA GARCÍA

TESTIGO

M. C. ALMA JOVITA DOMÍNGUEZ LUGO